



CON fecha 24 de Enero de 1870, el General Presidente de la República decretó la suspensión del cobro del empréstito en los Departamentos de León y Chinandega y se mandó devolver á sus respectivos dueños las propiedades raíces que se habían consignado á la Hacienda Pública, por adeudos del referido empréstito.

Por decreto de 31 de este mismo mes, se hizo extensiva á todos los Departamentos la disposición ejecutiva de 24 del mismo, sobre cualquiera clase de empréstitos.

Por decreto de 18 de Abril, el General Presidente de la República, en el deseo de componer el río San Juan y llevar á cabo otras mejoras, autorizó ampliamente al señor don Joaquín Zavala, para que negociara definitivamente, con casas del extranjero, un empréstito hasta de \$ 200,000.00, facultándolo para que hipotecara, al reintegro del empréstito, el 16% que por derechos marítimos se cobraban en las Aduanas.